


Página 1 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2025 590005		
Versión: 1		

No GS-2026- /AREAD – GRUCO-17.5

Cartagena de Indias D.T y C., 11 JUN 2025

RUBIELA PRADA HURTADO
 REPRESENTANTE LEGAL LUXE BH TRANSPORTS S.A.S
 NIT. 901536964
 DIRECCIÓN: MZ 27 LT 5 ET 1 OF 202
 TELÉFONO: 3105275853
 CORREO: administracion@transportes

Asunto: Aceptación oferta proceso PN MECAR MIC 024-2026.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 19 de mayo del 2026, dentro del proceso PN MECAR MIC 024-2026, cuyo objeto es **“SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DESTINADO A GARANTIZAR LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR (DEBOL), DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES”**, por el valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000) IVA incluido, ha sido aceptada por este comando, así:

CONTRATO No.	72-7-10016-26
CONTRATANTE	POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier general GELVER YECID PEÑA ARAQUE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.712.994 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial No. 0638 del 01/03/2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05/03/2026
CONTRATISTA	NOMBRE : LUXE BH TRANSPORTS S.A.S NIT. 901536964 Representante Legal: RUBIELA PRADA HURTADO C.C. No. 65.712.097 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Cartagena - Bolívar Dirección: MZ 27 LT 5 ET 1 OF 202 Telefono: 3105275853 E-mail: administracion@transportes
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el responsable de movilidad del Departamento de Policía Bolívar o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la unidad, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la

Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.

Metropolitana de Cartagena de Indias, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción.

Por cada unidad policial (Metropolitana Cartagena de Indias y la unidad prestadora de salud y demás unidades que cuente con presupuesto) se designará un supervisor del contrato, los cuales darán trámite de la facturación a la Oficina de Contratos con su respectivo recibo a satisfacción, tomando como base el enviado por las unidades y demás documentos contemplados para el pago del contratista.

Los supervisores del contrato deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución de este, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.

Igualmente, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor, este deberá hacer las verificaciones de la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a los postulados consagrados en la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los Contratos y/o Convenios en la Policía Nacional".

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

Aunado a lo anterior, los supervisores deberán cumplir con las siguientes funciones:

1. Firmar acta de inicio (en caso de que aplique).
2. Presentar el informe de supervisión en el formato establecido en suite visión empresarial (SVE), denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código "2BS-FR-0019", a la Oficina del Grupo de Contratos MECAR, dentro de los primeros 5 días de cada mes, con la respectiva facturación que refleje la ejecución del mes reportado, así mismo deberá realizar la publicación del informe en la plataforma SECOP II, exponiendo de manera detallada el seguimiento a la ejecución y/o situaciones especial en desarrollo de la ejecución.
3. Revisar y constatar la entrega de los bienes o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045".
4. Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución.

contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).

5. El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo(...)".
6. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

NOTA 1: En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si designación a realizar es provisional (período de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Pagos parciales contra entrega de los elementos, previa verificación, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

FORMA DE PAGO

Documentos Requeridos para el Pago:

- Factura electrónica y/o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario
- Planilla integrada de liquidación de aporte parafiscales (PILA) (vigente)
- Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Sin el cumplimiento de los mencionados requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): una vez radicada la factura electrónica por parte del adjudicatario, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes para continuar con el pago respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

a. 16-01-01-M4; Contrato; PedroPerez@correo.policia.gov.co # \$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

16-01-01-M4; Contrato; PedroPerez@correo.policia.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura electrónica la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO TERCERO: La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por el jefe de central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación en original expedida por la entidad bancaria.

El contratista deberá diligenciar la constancia de cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, para cada uno de los pagos.

Todas las demoras que se presenten por conceptos de trámite de documentación para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO CUARTO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por presupuesto nación – gastos generales a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio.

de Cartagena de Indias, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Financiera y Logística (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARAGRAFO QUINTO: La Policía Metropolitana de Cartagena de Indias no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por el jefe de central de cuentas por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación en original expedida por la entidad bancaria.

El contratista deberá diligenciar la constancia de cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, para cada uno de los pagos.

Todas las demoras que se presenten por conceptos de trámite de documentación para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEXTO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por presupuesto nación – gastos generales a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio.

NOMBRE BENEFICIARIO: LUXE BH TRANSPORTS S.A.S

CUENTA No. 49500005418

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S. A

**APROPIACIÓN
PRESUPUESTAL**

El presente proceso se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.5426 del 12/02/2026 y, expedido por el Señor Intendente jefe RONALD ALVARINO SABAYE, jefe Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias y el certificado de disponibilidad presupuestal No.8726 del 25/04/2026, expedido por el Señor Intendente JHONATAN PACHECO MORALES, jefe Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.

ITEM V/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR EXCLUIDO DE IVA	VALOR EXCLUIDO DE IVA
1	02-02-02-006-004	DEBOL	Transporte de pasajero	10	GLOBAL	\$10.500.000,00	\$10.500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$10.500.000,00	

VALOR

El valor de la contratación asciende a la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000) IVA incluido.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo No. 02 de la presente aceptación de oferta.

ETAPA CONTRACTUAL

GARANTIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS CADA	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS CADA	AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA TÉCNICA LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE CONTRATO LO QUE CUBRIRIA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	POR (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON INICIO EN LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA Y LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERA	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 16 DE DECRETO 4825 DE 241205

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DEL DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTIA UNICA
MORA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO CINCO (0.5%) DEL VALOR DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE DEBEDE LA ENTIDAD ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL OBLIGATORIA DE CALIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTOS	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE

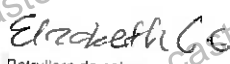




						TOTAL CONTRATO PROPORCIONAL INCUMPLIMIENTO PARCIAL CONTRATO	DEL Y AL DEL	LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta culminar el presupuesto asignado al contrato, sin que supere como fecha de ejecución el veinte (20) de diciembre de 2026.							
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio de transporte terrestre de pasajero en la modalidad expreso, deberá cubrir los siguientes municipios del Departamento de Bolívar, cubriendo las rutas de acuerdo a lo requerido, entre los municipios que se relacionan a continuación:							
	Municipios de origen		Municipios de destinos		Trayecto de Regreso			
	Cartagena de Indias		San Juan de Nepomoceno		Cartagena de Indias			
	Cartagena de Indias		Cármén de Bolívar		Cartagena de Indias			
	Cartagena de Indias		Magangué Bolívar		Cartagena de Indias			
Cartagena de Indias		Mompox		Cartagena de Indias				
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos							
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.							
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.							

De acuerdo a lo anterior, el comité de evaluador recomienda al señor Brigadier general GELVER YECID PEÑA ARAQUE, Comandante Policía Metropolitana de Cartagena Indias, adjudicar el proceso PN MECAR MIC 024-2026, cuyo objeto es **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DESTINADO A GARANTIZAR LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR (DEBOL), DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES**, a la empresa LEGAL LUXE BH TRANSPORTS S.A.S NIT 901536964, representando legalmente por la señora RUBIELA PRADA HURTADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.712.097, en establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,



Brigadier general **GELVER YECID PEÑA ARAQUE**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

Elaboró  Patrullero de policía Elizabeth Castellón Guany Analista de Contratos (E)	Revisó  Subteniente Daniela Romero Vilanova Jefe de contratos (E)	Revisó  Subteniente Juan Manuel Ayala Arias Asesor Jurídico (E)	Revisó  Teniente Coronel Raul Andres Torres Rangel Jefe Area Administrativa	Revisó  Coronel Carlos Julio Esteban Rincón Subcomandante MECAR
---	--	--	---	--

Fecha de elaboración 08/06/2026
Ubicación: M/PC/Disco D /Procesos de contratación 2026
Bueno Manga Carrera 24 N° 25-01 Cartagena Bolívar
mecar_elcon@policia.gov.co

**ANEXO No. 1
OFERTA ECONÓMICA**

SERVICIO DE TRANSPORTE EN MICROBUS DE 19 A 20 PASAJEROS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Servicio de transporte de pasajeros SAN JUAN NEPOMOCENO TRAYECTO (INCLUYE PASAJES, PEAJES, COMBUSTIBLE)	\$ 870.000,00
2	Servicio de transporte de pasajeros CARMEN DE BOLIVAR TRAYECTO (INCLUYE PASAJES, PEAJES, COMBUSTIBLE)	\$ 1.170.000,00
3	Servicio de transporte de pasajeros MAGANGUE BOLIVAR TRAYECTO (INCLUYE PASAJES, PEAJES, COMBUSTIBLE)	\$ 1.600.000,00
4	Servicio de transporte de pasajeros MOMPOX BOLIVAR TRAYECTO (INCLUYE PASAJES, PEAJES, COMBUSTIBLE)	\$ 1.950.000,00

SERVICIO DE TRANSPORTE EN BUS DE 26 A 34 PASAJEROS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Servicio de transporte de pasajeros SAN JUAN NEPOMOCENO IDA Y VUELTA (INCLUYE PASAJES, PEAJES, COMBUSTIBLE)	\$ 1.050.000,00
2	Servicio de transporte de pasajeros CARMEN DE BOLIVAR IDA Y VUELTA (INCLUYE PASAJES, PEAJES, COMBUSTIBLE)	\$ 1.350.000,00
3	Servicio de transporte de pasajeros MAGANGUE BOLIVAR IDA Y VUELTA (INCLUYE PASAJES, PEAJES, COMBUSTIBLE)	\$ 2.000.000,00
4	Servicio de transporte de pasajeros MOMPOX BOLIVAR IDA Y VUELTA (INCLUYE PASAJES, PEAJES, COMBUSTIBLE)	\$ 2.440.000,00

SERVICIO DE TRANSPORTE EN BUS DE 40 PASAJEROS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Servicio de transporte de pasajeros SAN JUAN NEPOMOCENO IDA Y VUELTA (INCLUYE PASAJES, PEAJES, COMBUSTIBLE)	\$ 1.610.000,00
2	Servicio de transporte de pasajeros CARMEN DE BOLIVAR IDA Y VUELTA (INCLUYE PASAJES, PEAJES, COMBUSTIBLE)	\$ 1.910.000,00
3	Servicio de transporte de pasajeros MAGANGUE BOLIVAR IDA Y VUELTA (INCLUYE PASAJES, PEAJES, COMBUSTIBLE)	\$ 2.900.000,00
4	Servicio de transporte de pasajeros MOMPOX BOLIVAR IDA Y VUELTA (INCLUYE PASAJES, PEAJES, COMBUSTIBLE)	\$ 3.600.000,00

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	CAPACIDAD OPERATIVA: el oferente deberá certificar que cuenta con vehículos, equipos, seguros, personal y demás medios logísticos adecuados para la prestación del servicio del objeto del presente proceso y descrito en su certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio, para lo cual deberán indicar dirección, el evaluador técnico podrá realizar una visita a este lugar, si lo considera necesario, dejando soportes de la misma.
2	El oferente certificará por escrito que se compromete a garantizar que los vehículos dispuestos para la ejecución del contrato, cuenten con el SOAT, la revisión tecnicomecánica y la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, vigentes al momento de cada recorrido.
3	El oferente certifica por escrito que cumple con las condiciones técnico- mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.
4	El oferente certifica por escrito que los vehículos establecidos para la ejecución del presente contrato, cumple con lo dispuesto en la Resolución 5666 de 2003 expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se reglamentan las características técnicas de las salidas de emergencia en los vehículos de transporte de pasajeros.
5	El oferente certifica por escrito que los vehículos establecidos para la ejecución del presente contrato, cumple con lo dispuesto en la Resolución 1122 de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se reglamentan los dispositivos para el control de la velocidad.
6	El oferente certifica por escrito que los vehículos establecidos para la ejecución del presente contrato, cuenta con un equipo de Comunicación: radioteléfono, teléfono celular o Avantel.
7	El oferente garantiza que los desplazamientos realizados incluyen el combustible, peajes para el bus o microbus, así como su asistencia mecánica en caso de ser requerida.
8	El oferente garantiza que la Licencia de conducción de los empleados se encuentre en estado vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
9	El oferente presta el servicio permitiendo que los trayectos de ida y retorno se puedan realizar en fechas diferentes.
10	El oferente deberá garantizar la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el contratista deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor de la orden de compra.
11	El oferente cuenta con experiencia mínima de dos (2) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor, acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas y/o privadas.
12	El personal de conductores cuenta con Uniforme distintivo de la empresa contratista y carné que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce.
13	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION: el oferente se compromete a conservar la confidencialidad e integridad de la información institucional; dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente deberá garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros mediante certificación firmada por el representante legal, así mismo como los desplazamientos que va realizar; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
14	El oferente presenta certificación o documento que acredite que se encuentra la empresa de transporte de pasajeros legalmente constituida e inscrita ante el Ministerio de Tránsito y Transporte.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (EPS, AFP, ARL, CCF), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
2	Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 0312/2019, no mayor a 30 días, cumplimiento del certificado de SGSST emitido por la ARL.

Atentamente



Brigadier general **GELVER YECID PENA ARAQUE**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

<p>Elaboró</p>  <p>Patullero de policía Elizabeth Castellón Guanay Analista de Contratos (E)</p>	<p>Revisó</p>  <p>Subteniente Daniela Ropero Villanueva Jefe de contratos (E)</p>	<p>Revisó</p>  <p>Subteniente Juan Manuel Ayala Arias Asesor Jurídico (E)</p>	<p>Revisó</p>  <p>Teniente coronel Raúl Andrés Torres Rango Jefe Área Administrativa</p>	<p>Revisó</p>  <p>Coronel Carlos Julio Esteban Subcomandante MECAR</p>
---	--	--	--	--

Fecha de elaboración: 08/05/2026
Ubicación: MI/PC/Disco D /Proceso de contratación 2026
Barrio Manga, Carrera 24 N° 25-01 Cartagena Bolívar
mecar@concompra.gov.co
www.concompra.gov.co

